



Un instrumento jurídicamente vinculante para la conservación de la biodiversidad marina en alta mar

En diciembre de 2017 la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió lanzar negociaciones formales por medio de una conferencia intergubernamental con el fin de desarrollar un nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional (AFJN).¹ Este es el primer proceso mundial de negociación de un acuerdo relacionado con el océano que se lleva a cabo en más de dos décadas, y el único específicamente dirigido a la protección de la biodiversidad marina en AFJN.

Reforzar la CONVEMAR para adaptarla al siglo XXI

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) está reconocida como la “Constitución” en materia de gobernanza global de los océanos. Sin embargo, la CONVEMAR carece de algunos requisitos específicos necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de sus obligaciones generales de proteger el entorno y los recursos vivos marinos.² Con el fin de abordar estas deficiencias, en el pasado ya se han desarrollado dos ‘acuerdos de implementación’ que detallan los requisitos generales de la CONVEMAR, uno sobre pesca y otro sobre la explotación minera de los fondos marinos. El nuevo instrumento (tratado) será el tercer acuerdo de implementación de este tipo.

El nuevo tratado establecerá un marco global para la conservación y la gestión de la biodiversidad en la zona de alta mar, que representa casi dos terceras partes del océano mundial y cubre prácticamente la mitad del planeta. La alta mar se enfrenta a amenazas crecientes procedentes de múltiples fuentes, entre las que figuran tanto la contaminación provocada por las sustancias químicas, el ruido y los plásticos como la sobrepesca y las prácticas pesqueras destructivas, todas ellas agravadas por los efectos del cambio climático y la acidificación del océano. Además de abordar estas amenazas, el nuevo tratado también se ocupará de los recursos genéticos marinos en AFJN, incluyendo cuestiones relativas al aprovechamiento compartido de los beneficios, el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología marina.

Lagunas en la gobernanza de la alta mar

En la actualidad no existe ningún mecanismo general que permita el establecimiento de áreas marinas protegidas

(AMP), o reservas totalmente protegidas en alta mar, ni tampoco existen unos requisitos uniformes que rijan la realización de evaluaciones de impacto ambientales (EIA) y evaluaciones ambientales estratégicas (EAE), que permiten evaluar de forma completa las actividades humanas y sus efectos individuales y acumulativos.

Las AMP son herramientas esenciales para contribuir a maximizar la resiliencia del océano frente al cambio climático, la acidificación del océano y el incremento de la actividad humana. Hasta la fecha, los esfuerzos desplegados para establecer AMP en alta mar han tropezado con enormes obstáculos principalmente a causa de la ausencia de un marco para la creación y la gestión de AMP en vastas áreas de la alta mar. Las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) únicamente son capaces de regular las pesquerías que se encuentran dentro de su mandato y en la zona de su convención; no cuentan con el mandato para crear AMP más amplias o para controlar otros tipos de amenazas para el océano, como la contaminación, la minería o el transporte marítimo de mercancías. A día de hoy, menos del 1% de la alta mar ha sido declarado AMP.³

Para todas aquellas áreas del océano que no están protegidas por AMP, es fundamental que los efectos individuales y acumulativos de las actividades humanas se evalúen y se gestionen de una forma que permita mantener la integridad del entorno oceánico. Es esencial contar con normas uniformes para la realización de EIA y EAE, así como con un mecanismo institucional sólido que permita coordinar, supervisar y revisar las EIA.

Además de los problemas relacionados con las AMP y las EIA, el actual régimen de gobernanza presenta otras

lagunas que deberán colmarse en el nuevo tratado:

- no existe ningún mecanismo institucional general para poner en práctica los principios modernos de la gestión medioambiental, como por ejemplo el principio de precaución, la gestión ecosistémica y la gestión transectorial, incluyendo medidas mundiales de supervisión, control y vigilancia transectoriales y un mecanismo de ejecución y control del cumplimiento de la normativa para las actividades humanas en AFJN;
- no existe ningún marco para el acceso a los recursos genéticos marinos en AFJN y el aprovechamiento compartido de los mismos;
- no existe ningún marco para la coordinación y la cooperación globales entre las organizaciones competentes regionales y mundiales existentes; y
- las disposiciones de la CONVEMAR no abordan de forma adecuada la transferencia tecnológica y el desarrollo de la capacidad, y se requieren mecanismos de implementación al respecto.

El camino hacia un tratado

La resolución 72/249 de la ONU convoca una conferencia intergubernamental con el fin de negociar un nuevo instrumento (tratado) a través de una serie de cuatro sesiones de negociación de dos semanas cada una que tendrán lugar en la sede de Naciones Unidas. La primera reunión importante está prevista para septiembre del 2018; tras este primer encuentro se han previsto dos sesiones adicionales en 2019 y una cuarta sesión durante la primera mitad de 2020.

Durante los próximos dos años los gobiernos estudiarán y negociarán cuidadosamente un texto jurídico sobre el

abánico de opciones y las propuestas detalladas que presentarán los elementos del tratado.

La Alianza por la Alta Mar está comprometida y dispuesta a trabajar con los Estados con vistas a la adopción y la ratificación de un tratado amplio y completo que permita proteger el océano mundial en las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional.

La Alianza por la Alta Mar: Quiénes somos

La Alianza por la Alta Mar (High Seas Alliance, HSA) es una asociación de organizaciones dirigida a crear un fuerte mensaje común y generar un movimiento de apoyo en favor de la conservación de la alta mar. Nuestros miembros han estado trabajando de forma conjunta y como organizaciones individuales para (i) facilitar la cooperación internacional con el fin de mejorar la gobernanza de los océanos; y (ii) garantizar la protección y la preservación del entorno marino, incluyendo a través de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional (AFJN) y la creación de AMP y reservas marinas en alta mar por medio de un nuevo tratado vinculante dentro del marco de la CONVEMAR.

NOTAS

1. Las AFJN incluyen la alta mar y la zona profunda del lecho marino conocida como 'la Zona'.
2. Concretamente, el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención, que establece "la Zona" y aborda la explotación minera de los fondos marinos, y el Acuerdo de 1995 relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.
3. Se ha creado una AMP en la Antártida; en el Atlántico norte se ha designado otra, aunque no aborda todos los usuarios ni protege íntegramente la zona.

